

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE BIENES DE LA U.N.M.D.P.

VISTO la nota obrante a fojas 1 del expediente n° 1-1920/96 por la cual la División Asuntos Judiciales y Sumarios informa que ha detectado, a través de la instrucción de sumarios administrativos por responsabilidad patrimonial, que los diferentes responsables patrimoniales no han denunciado oportunamente el faltante de bienes ni han arbitrado los medios necesarios para el cobro de los seguros correspondientes ante el Departamento Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

El informe de la Subsecretaría de Asuntos Legales, a fojas 1 vuelta.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96 del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los responsables patrimoniales de los distintos bienes de la Universidad deberán presentar, antes del 11 de agosto de 1997, ante la Secretaría de Economía y Finanzas, un informe sobre el estado de situación de los bienes a su cargo, con expresa indicación de aquellos bienes que consideren deban ser asegurados y en el caso de que lo estuvieran, con indicación de fecha de vencimiento del seguro actual.

ARTICULO 2º.- Al detectar la falta de un bien el responsable patrimonial deberá realizar la denuncia ante la Policía Federal, iniciar las actuaciones administrativas pertinentes y, si correspondiera, realizar - a través del Departamento Compras y Contrataciones - las gestiones pertinentes para el cobro del seguro.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Ing. JORGE DOMNGO PETRILLO

RECTOR

Arq. ARIEL R. MAGNONI

SECRETARIO GENERAL